

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°868, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, QUE AUTORIZA PROTOCOLOS PARA EL RETORNO SEGURO A LA PRÁCTICA DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS QUE INDICA, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL N°40, DEL D.S. N°591, DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 108

SANTIAGO, 19 de febrero de 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 32, N°6, y 35 de la Constitución Política de la República.
- b) La Ley N°19.712, del Deporte.
- c) La Ley N°20.686, que crea el Ministerio del Deporte.
- d) El Decreto Supremo N°544, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Deporte.
- e) El Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el Período que señala y Otorga Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- f) El Decreto Supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile y sus modificaciones posteriores, prorrogado por Decreto Supremo N°646, de 9 de diciembre de 2020, del mismo origen.
- g) La Resolución Exenta N°591, de 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y dispone Plan “Paso a Paso”.
- h) La Resolución Exenta N°868, de 2020, del Ministerio del Deporte, que autoriza protocolos para el retorno seguro a la práctica de las modalidades deportivas que indica, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del N°40, del D.S. N°591, de 2020, del Ministerio de Salud.
- i) La Resolución Exenta N°997, de 2020, del Ministerio del Deporte, que modifica resolución exenta N°868, de 2020, del mismo origen, en los términos que allí se indica.
- j) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo indica el artículo segundo de la ley N°19.712, del Deporte, es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, buscando su realización como medio de desarrollo integral de las personas, orientadas a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación.
2. Que, con ocasión del brote de COVID-19 que ha afectado al territorio nacional, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, se dispuso la Alerta Sanitaria, mediante Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud y se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el país, por un lapso de 90 días, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, prorrogado por igual plazo mediante Decreto Supremo N°646, de 9 de diciembre de 2020, del mismo origen.
3. Que, por resolución individualizada en el literal g) de los vistos precedentes, la Autoridad Sanitaria dispuso, entre otras medidas generales de protección, la contemplada en el N°40, del Título IX, Capítulo I, que prohíbe las actividades y eventos deportivos. No obstante, la misma disposición establece que podrán realizar actividades o eventos deportivos aquellas personas que cuenten con la autorización correspondiente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cualquiera sea el Paso en la que se encuentre la localidad donde se realicen, siempre que las actividades o eventos deportivos cumplan con las medidas dispuestas en el correspondiente protocolo elaborado por el Ministerio del Deporte.
4. Que, en el marco señalado, se dictó la Resolución Exenta N°868, de 2020, del Ministerio del Deporte, con el objeto de autorizar los protocolos elaborados para el retorno seguro de la práctica de las modalidades deportivas que allí se señalan.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°997, de 2020, del Ministerio del Deporte, se modificó la referida Resolución Exenta N°868, con el objeto de autorizar protocolos para el retorno seguro de otras modalidades deportivas.
6. Que, se han elaborado nuevos protocolos para el retorno seguro de competencias y entrenamientos en modalidades deportivas no contempladas en los actos jurídicos citados en el considerando precedente, siendo necesario actualizar la nómina de actividades autorizadas, modificando en la parte pertinente la Resolución Exenta N°868, de 2020.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°868, de 2020, del Ministerio del Deporte, que autoriza protocolos para el retorno seguro a la práctica de las modalidades deportivas que indica, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del N°40, del D.S. N°591, de 2020, del Ministerio de Salud, en la forma que se señala en el resuelto siguiente, manteniéndose inalterada en todas sus demás partes.

2° INCORPÓRANSE al listado de protocolos autorizados en el resuelto primero de la resolución exenta citada en el párrafo precedente, los que se indican a continuación, cuyos textos se adjuntan como anexos y se encuentran publicados en la página web <https://www.mindep.cl/secciones/144>, entendiéndose formar parte integrante de éste:



- Protocolo sanitario ATP 250 Chile Open 2021
- Protocolo para Competencias de Vóleybol Playa.
- Protocolo para Competencias del Canotaje.
- Protocolo para Competencias de Ciclismo.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Ministerio del Deporte y del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

4° ARCHÍVESE una copia del presente acto administrativo conjuntamente con las Resoluciones Exentas N°868 y N°997, ambas de 2020, del Ministerio del Deporte.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANDRÉS OTERO KLEIN
MINISTRO (S)
MINISTERIO DEL DEPORTE**

DFR/CLE/FZJ/CZG

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Ministerio de Salud.
- Comité Olímpico de Chile.
- Comité Paralímpico de Chile.
- Gabinete Ministra del Deporte.
- Gabinete Subsecretario del Deporte.
- Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- Oficina de Partes.